

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ

HORA: 19.30.

PRESIDENTE: D. Javier BASTERRA BASTERRA

CONCEJALES: D^a. Fabiola PATERNAIN GAITA
D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA
D. Antonio Javier HERNAEZ IRIBARREN
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN
D. Andoni MUÑOZ RUIZ
D. Xanti KIROGA ASTIZ
D. Iñaki CRESPO SAN JOSE
D^a. Juana M^a SORIA CINCA
D. José Joaquín SALAS MARTÍN
D. Martín ASTRAIN LAZCANO

SECRETARIA TITULAR: D^a. María Esperanza SUBIZA ESPINAL

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde da la bienvenida a todos y a todas.

Seguidamente se pasó a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Lectura y aprobación del acta anterior.

Acto seguido, por parte D. Xanti Kiroga se aportan puntualizaciones a la sesión de octubre que se detallan a continuación:

“D. Xanti Kiroga explica que el objetivo de la reforma del sistema de tasas y criterios de inscripción era homogeneizar las condiciones de las actividades y relacionar el precio de los cursos y talleres con el coste del monitor. Este parámetro se utiliza porque aun no siendo el único, resulta más objetivo y sencillo de averiguar que otros como el mantenimiento o la gestión cuyo coste sólo se puede conocer a través de estimaciones. Por otro lado, se establecen deducciones por tramos de renta

inversamente proporcionales a los ingresos per cápita de las familias. Estas deducciones son más importantes en los sectores cuya participación se quiere fomentar especialmente: infancia y tercera edad.

Con la puesta en marcha del nuevo sistema de tasas, se comprueba que en música y deportes donde esta dinámica ya se había iniciado el año anterior, el resultado fue exitoso, habiéndose además mantenido e incluso aumentado el número de matrículas. Sin embargo, en Ocio Creativo se produjeron desajustes que han aconsejado escalonar la subida en dos años. Para poner en marcha esta medida se ha habilitado un segundo periodo extraordinario de matrícula en el que se han apuntado nuevas personas hasta completar los cursos existentes el año anterior.

Tras estos cambios, el porcentaje sufragado por los alumnos del coste del monitor ha pasado del 40% el curso 2009-2010 al 60% en el 2010-2011 superando el 50 % fijado como objetivo para este año. Este aumento por encima de lo previsto se explica porque el número de matrículas totales ha sido mayor del esperado y entre ellas, las personas no empadronadas (sin subvención) han sido más de las previstas inicialmente.

Entendemos que la situación económica del Ayuntamiento es complicada y eso exige que las y los usuarios deban aportar más si queremos mantener el número y calidad de las actividades, circunstancia a la que no nos oponemos si como en este caso, hacemos un reparto del coste más social, proporcional a los tramos de renta de las familias.

En consecuencia, consideramos que las tasas una vez corregidas resultan más justas.

Las actas de las dos sesiones anteriores fueron aprobadas por asentimiento, procediéndose a su firma.

SEGUNDO.- Propuesta de convenio con Dña. M^a Ángeles Aquerreta Biesa en relación con la modificación de ordenación pormenorizada de la parcela 86 del polígono 1 del casco urbano de Huarte. (Expte. nº 2010CONV008)

Se vio el expediente de modificación pormenorizado que tramita y que se aprobó inicialmente en el pleno de 25 de octubre último, por Dña. M^a Angeles Aquerreta Biesa, observando que la promotora debe entregar el 10% del incremento de la edificabilidad media ponderada atribuida a los terrenos incluidos en la actuación. (expte nº 2010MPGO0002)

Teniendo en cuenta el informe de valoración realizado por el técnico tasador Sr. Aramendia de fecha 9 de noviembre de 2010. (2010VALOR0006)

Fundamentos de Derecho

Son de aplicación los artículos 24 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, en cuanto al objeto, finalidad y limitaciones de los Convenios de Planeamiento, así como artículo 22.2) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reformado por la Disposición adicional novena de la Ley del Suelo 8/2007 de 8 de mayo corresponde al Pleno municipal la aprobación inicial de los convenios de Planeamiento.

En consecuencia, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

1- Aprobar inicialmente el convenio de Planeamiento a suscribir con Dña. M^a Ángeles Aquerreta Biesa

2- Someter el presente Acuerdo al tramite de información pública de 20 días hábiles, a los efectos de poder ser examinado y presentar alegaciones, para lo cual deberá publicarse en el Boletín Oficial de Navarra y dos de los periódicos de publicación en la Comunidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra.

3- Notificar el presente acuerdo a la propiedad

TERCERO.- Aprobación definitiva de la desafectación de acera y vía pública para la constitución de derecho subedificatorio para su venta a la comercial AC Itaroa SL. . (EXPTE. 2010ALTR0001)

El Pleno municipal en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2010, aprobó inicialmente el expediente promovido por la comercial AC Itaroa SL interesando la enajenación de un derecho de superficie subedificatorio sobre varias porciones de terrenos, sitas en colindancia con el Polígono de Servicios de Itaroa para la constitución de derecho subedificatorio así como la constitución de varios derechos de servidumbre de paso y aéreas para su cesión onerosa y uso por la comercial A.C. ITAROA, S.L., según proyecto técnico de reparcelación con número de entrada 3428, redactado por los arquitectos D. Agustín del Pozo y D^a. Eva Ganuza y por el Letrado D. José G. Barbería.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a su información pública mediante anuncio publicado en el tablón municipal y en el boletín oficial de Navarra nº 138 de 12 de noviembre de 2010, sin que se hubieran presentado alegaciones.

Fundamentos de Hecho

Considerando que en el expediente se han definido las porciones de terreno que son objeto de la desafectación y que consta su concreción gráfica, se ha realizado su justiprecio mediante tasación pericial realizada por el arquitecto D. Jesús Aramendia Pardo del cual resulta lo siguiente:

- a) parcela zona verde: 1.200 euros
- b) parcela viales y aceras: 99.153 euros, totalizando 100.253 euros.

Fundamentos de Derecho

A tenor de lo establecido en el artículo 12 del Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

1- Aprobar definitivamente el expediente promovido por la mercantil AC ITAROA SL para alterar la calificación jurídica de varias porciones de terrenos, sitas en colindancia con el Polígono de Servicios de Itaroa para la constitución de derecho subedificatorio así como la constitución de varios derechos de servidumbre de paso y aéreas para su cesión onerosa y uso por la comercial A.C. ITAROA, S.L., titular de la parcela catastral colindante 1188 del polígono 2 de Huarte que a continuación se detallan:

** Sobre la parcela verde (PZV): Parcela con uso de zona verde pública y con una superficie de 10.600,40 m². Linda al norte con finca n^o 163, sur con rotonda de nueva creación, este con la parcela de reserva de infraestructuras señalada en el número anterior, y oeste con parcela viales y acera descrita en el número siguiente. Adjudicatario: Ayuntamiento de Huarte, y no tiene aprovechamiento urbanístico.

Como carga, se plantea la constitución de derecho de subedificación para su vinculación a la parcela propiedad de AC Itaroa SL finca PCC N^o 1, consistente en la cesión de dos porciones de subsuelo destinado a zona verde en su superficie de 20 m² entre las dos con destino a aparcamiento subterráneo y locales técnicos.

** Sobre la parcela de viales y aceras (PVA): Parcela con uso de aceras, viales y aparcamientos públicos, con una superficie de 14.207,68 m². Linda al norte con vial de nueva creación, sur con rotonda de nueva creación, este con la parcela zona verde señalada en el número anterior, y oeste con carretera de acceso a Huarte y parcela propiedad de AC Itaroa S.L. Adjudicatario: Ayuntamiento de Huarte, y no tiene aprovechamiento urbanístico.

Como carga se constituye un derecho de subedificación, para su vinculación a la parcela propiedad de AC Itaroa SL finca PCC N^o 1 consistente en la cesión de una porción de subsuelo destinado a vial público en su superficie de 262,90 m, destinada a aparcamiento subterráneo y escalera de emergencia al exterior.

Como una segunda carga se constituye un derecho de subedificación para su vinculación a la parcela propiedad de AC Itaroa SL finca PCC N^o 1 consistente en la cesión de una porción de subsuelo destinado a vial público en su superficie de 1.389,65 m², destinado a aparcamiento subterráneo y locales técnicos.

Además se constituyen las siguientes servidumbres:

** Una servidumbre aérea que consiste en el derecho a instalar parte de una pérgola o marquesina de entrada con dos de los postes de apoyo y de 40,35 m² metros cuadrados superficie de marquesina, ubicada en la zona norte del predio dominante.

** Una servidumbre de paso peatonal y acceso de vehículos en la zona norte del centro comercial, en el túnel de acceso principal al aparcamiento subterráneo, y que transcurre por el vial público hasta el interior del citado aparcamiento subterráneo.

Se distingue la primera parte del acceso en superficie, con 418,92 m², y otra al fondo cuando ya es un túnel, con una superficie en subsuelo de 359,23 m².

** Una servidumbre de paso peatonal y acceso con vehículos en su zona este con un superficie de 558,57 m², sobre la parte en que se encuentran las rampas de acceso y salida con vehículos al aparcamiento subterráneo.

2- Enajenar a la mercantil AC ITAROA SL las porciones de terreno desafectadas y las servidumbres que destallan en el punto anterior por un importe 100.253 euros que se abonarán en el momento de formalizar la escritura pública.

3- Notificar a la interesada AC Itaroa SL.

CUARTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y personal para la aprobación de las tasas, impuestos y precios públicos del Ayuntamiento de Huarte, Patronato Municipal de Música y Patronato Municipal de Deportes de Huarte.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, y POR UNANIMIDAD

Fundamentos de Derecho

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra,

SE ACUERDA:

1- Aprobar los siguientes tipos impositivos para el Ayuntamiento de Huarte:

1.-Fijar el tipo de gravamen de la contribución urbana en un 0,224X (0,2243) por 100 sobre el valor catastral.

2.-Fijar el tipo de gravamen de la contribución rústica en un 0,80 por 100 sobre el valor catastral.

3.-Fijar el tipo impositivo del impuesto municipal del incremento del valor de los terrenos urbanos en un 14 por 100 y los porcentajes aplicados a cada año, los siguientes:

<5 años: 2,80

<10 años: 2,68

<15 años: 2,57

<20 años: 2,57

4.-Fijar el tipo de gravamen del impuesto municipal de construcciones y obras en un 5 por 100.

5.-Fijar el índice del impuesto de Actividades Económicas en un 1,40 para todo el municipio.

6.-Fijar el tipo impositivo del impuesto de circulación, el mismo que apruebe la Ley Foral.

2- Aprobar las siguientes tasas y precios públicos para el Ayuntamiento de Huarte:

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS

Copias de planos y fotocopias:

-Fotocopias de documentos del Ayuntamiento:

DIN A4: 0,15 euros.

DIN A3: 0,40 euros.

-Fotocopias de documentos en casa de cultura (A4) 0,15 euros

Compulsa de documentos:

-Por la 1º hoja de documentos: 2,50 euros.

-Por la 2º y sucesivas: 1,00 euros.

Por cada año que haya que registrar para encontrar el documento del que se solicita la documentación, a menos que se señale la fecha exacta del mismo: 1,10 euros.

Por cada media hora de trabajo o fracción: 15,00 euros, Mínimo 15,00€.

Tramitación de tarjetas de armas:

Por cada tarjeta: 28,00 euros.

Tramitación convocatorias personal:

1-Acceso al nivel A (según el Estatuto de la Función pública), por inscripción: 21,90 euros.

2-Acceso al nivel B, por inscripción: 19,70 euros.

3-Acceso a nivel C, por inscripción: 10,95 euros.

4-Acceso a los niveles D y E, por inscripción: 4,35 euros.

Si las plazas convocadas lo fueran en régimen laboral, la tasa aplicable sería la correspondiente al nivel funcional al que se asimilasen las remuneraciones previstas en la convocatoria.

Estarán exentos los que acrediten que en el momento de la inscripción estén en el paro.

Licencia de funcionamiento de instalaciones provisionales:

Autorización para celebrar espectáculos públicos de carácter extraordinario (Circos, teatros y locales de espectáculos, terrazas y barras de bar) por cada licencia 90 euros.

Autorización para instalación de caballitos, carruseles y otras instalaciones móviles: 61,20 euros.

Presupuestos, ordenanzas fiscales y normas:

Por cada ejemplar de presupuestos: 10,5 euros.

Por cada ejemplar de ordenanzas y normas: 2 euros.

Emisión de informes para descalificaciones de vivienda:

Por cada informe 35,70 euros.

Certificados de cualquier clase, catastro, padrón empadronamientos, copias de licencias, copias de recibos, etc.:

Si se realizan a través del 012; gratuito

Si no se realizan a través del 012: 2,00 euros.

Volantes solicitados en oficinas: 1,00 euros

Certificados de acuerdos administrativos 4,00 euros.

Informes atestados alguaciles 91,80 euros.

Otros informes de alguaciles hora trabajo 30,6 euros.

Otra emisión de informes y contestaciones a consultas, en general: 18 euros

Licencia de apertura por cambio de titularidad: 11,40 euros.

Por contestación a consultas urbanísticas: 122,00 euros.

Por estudio e informes sobre modificaciones de actividades sujetas a licencia de actividad: 122,00 euros.

Cuando la emisión del informe o la contestación a la consulta precise una previa visita de inspección sanitaria, se liquidará, además, la tasa correspondiente a la visita de inspección.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS

1) Tramitación de planes parciales o especiales de ordenación:

Las tasas correspondientes al trámite y resolución de cada expediente se liquidarán en función de la superficie del suelo comprendida en el respectivo plan: 0,072 euros/m².

2) Tramitación de modificaciones de planes parciales o especiales y estudios de detalle:

Las tarifas a aplicar serán el 50 por 100 del epígrafe anterior: 0,036 euros/m².

3) Tramitación de reparcelaciones:

a) Las tasas por tramitación y resolución de cada expediente de reparcelación se liquidarán en función de la superficie o del volumen edificable que resulten del aprovechamiento total de conformidad con las siguientes tarifas:

-Por cada m³ edificable: 0,051 euros.

-Por cada m² edificable: 0,169 euros.

4) Tramitación de proyectos de urbanización realizados por los peticionarios:

Las tasas se liquidarán en función de la cuantía del proyecto, aplicándose como tipo de gravamen el 1,54 por 100.

5) Licencias otorgadas al amparo del artículo 221 de la ley de ordenación del territorio y urbanismo:

Licencias de parcelación: Las tasas por tramitación y resolución de cada licencia de parcelación se liquidarán en función de la superficie, por m²: 0,043 euros.

Licencias de obras de derribo, construcción, reforma, instalaciones, tala de arbolado, instalación de rótulos y demás actos sometidos a licencia, las tasas se liquidarán en función de la cuantía del proyecto de conformidad, sobre el que se aplicará el siguiente tipo de gravamen: 0,36 por 100.

Licencia de primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones:

Licencia para edificios: , por cada vivienda, 82,40 €

Licencia para unifamiliares, adosados, pareados, etc: 154,50€

6) Derechos mínimos:

Tramitación de planes parciales o especiales de ordenación: 515,00 euros.

Tramitación de modificación de planes parciales o especiales y estudios de detalle 454,00 euros.

Parcelaciones: 454,00 euros.

Reparcelaciones: 515,00 euros.

Licencia de obra, cuando el presupuesto sea inferior a 6.000 euros: exento.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS E INOCUAS Y TRASPASOS DE ACTIVIDAD

Licencia de actividad y revisión de la licencia de actividad:

-Por cada licencia otorgada: 1.236,00 euros.

-Por cada hora de trabajo extra: 25,75 euros.

Licencia de apertura: primera instalación de la actividad, traslado de actividad, variaciones de actividad, etc. por metro cuadrado útil: 3,71 euros.

-Por cada hora de trabajo extra: 25,75 euros.

Traspasos de actividad y cambio de titular:

Transmisión de la licencia de actividad: 50% de lo establecido en la licencia de apertura.

Modificación de la licencia de apertura: Por cada modificación 46,35 euros.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR INSPECCIONES PREVISTAS EN ORDENANZAS Y ACUERDOS MUNICIPALES

1) Visitas de inspección efectuadas en virtud de lo establecido en materia de actividades y demás ordenanzas y acuerdos y por daños causados en el patrimonio municipal: por cada visita de inspección: 100,00 euros.

2) Reconocimiento de edificios en cuanto a sus condiciones de seguridad e inspección en expedientes de ruina:

-Inspección mínima 1,5 horas de trabajo de arquitecto o aparejador: 100,00€

-Por cada hora de trabajo adicional: el 50 por 100 de la tarifa que resulte en el apartado anterior.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y SUBSIGUIENTE CUSTODIA DE LOS MISMOS

Cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, aunque no se pueda consumir éste por comparecer el conductor o persona autorizada, siempre que no sea nocturno o festivo:

- Bicicletas: 25,75 euros.

- Ciclomotores: 46,45 euros.

-Motocicletas y vehículos con peso máximo 3.500kg: 46,45 euros.

-Vehículos con peso superior a 3.500kg: 103,00 euros.

Cuando se realice el servicio completo, trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales, siempre que no sea nocturno o festivo:

- Bicicletas: 36 euros.

- Ciclomotores: 87,55 euros.

-Motocicletas y vehículos con peso máximo 3.500 kg: 103,00 euros.

-Vehículos con peso superior a 3.500 kg: 131,8 euros.

Transcurridas 24 horas desde el traslado y depósito del vehículo sin que este sea retirado, la tarifa por custodia será por cada fracción o día:

-Ciclomotores y bicicletas: 6,16 euros

-Vehículos con peso máximo 3.500 kg: 7,72 euros.

-Vehículos con peso superior a 3.500 kg: 12,87 euros.

Las tasas para festivo y nocturno de retirada de vehículos se incrementarán en un 15%.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO

Inhumaciones, reinhumaciones y derechos de enterramientos:

a) Panteones: 120,00

b) En tierra: 150,00

c) En nichos: 120,00

Inhumaciones de cenizas:

a) En panteones: 75,00

b) En tierra: 75,00

c) En nicho: 75,00

d) En columbario: 75,00

Exhumaciones a petición de interesado y reinhumación en columbario (incluida inscripción): 175,2€

Exhumaciones a petición de interesado y entrega de restos: 77,25€

Exhumación por traslado a osario común: gratuito.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONCESIONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

a) Panteones:

-Tramitación concesión panteones por cada panteón transmitido
590,85 €

-Concesión de panteones triples sin construir por 50 años, con prórroga de 49 años: 4.777,35 €

-Concesión de panteones triples construidos por 50 años, con prórroga de 49 años: 7.178,60 €

b) Sepulturas en tierra:

Concesión por 15 años: 350,00 €

Prórroga (única para 10 años): 450,00 €

c) Columbarios:

Concesión por 10 años: 250,00 €

Prórroga, 10 años: 250,00 €

d) Nichos:

Concesión por 10 años: 300,00 €

Prórroga, 10 años: 300,00 €

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS, INDEMNIZACIONES Y FIANZAS POR APERTURAS DE ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA

Apertura de zanjas:

a) Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal por cada metro de longitud: 18,55 euros

b) Si el ancho de la zanja es mayor a un metro lineal por cada metro cuadrado: 18,55 euros.

c) Si con motivo de la apertura de la zanja es preciso el cierre del tráfico rodado, bien en su totalidad, bien con inutilización de una dirección o vía o espacio importante, se incrementarán en un 20 por 100.

Construcción o supresión de pasos de vehículos, bocas de carga, ventilaciones, lucernarios, tolvas y cualquier remoción del pavimento o aceras: -Por cada metro lineal en la mayor dimensión 17,90 euros.

Indemnizaciones por apertura de zanjas:

-Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal por cada metro de longitud: 23,70 euros.

-Si el ancho de la zanja es mayor a un metro lineal por cada metro cuadrado : 39,40 euros.

-Fianzas por apertura de zanjas:

-Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal por cada metro de longitud: 120,00 euros.

-Si el ancho de la zanja es mayor a un metro lineal por cada metro cuadrado 120,00 euros.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PARA CARGA O DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

Paso de vehículos, garajes vinculados a viviendas y garajes privados para vehículos comerciales e industriales al año:

Por cada vehículo 20,40 € y por cada metro lineal: 15,30 €

-Reserva de espacio por cada metro lineal o fracción año:

-Reserva permanente 36,10 euros.

-Reserva horario limitado 18,10 euros. -Precio por las placas de vado, el coste de adquisición.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTO ESPECIALES DE VUELO SUELOS Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMÚN

Utilización o aprovechamiento especial de suelo:

Kioscos de propiedad municipal:

-Por cesión : 540,00 euros/ año

Otros kioscos, por metro cuadrado año: 65,00 euros.

Cajeros automáticos 102,00 euros/ año.

Expendedoras vending y otros....: 40,80 euros/año

Mesas, sillas, veladores por metro cuadrado: 2,45 euros/mes.

Venta ambulante en fiestas, por metro cuadrado y día: 3,32 euros.

Terrazas y barras de bar en fiestas: 1,00€ metro cuadrado y día

Mercadillos, venta ambulante, barracas m² (excepto fiestas): 2,50 euros / día.

Venta ambulante en fiestas, por metro cuadrado y día: 3,32 euros.

Vehículo –venta ambulante (excepto fiestas):

De uno a diez días: 15€/ vehículo por día.

A partir del día 11: 3€/ vehículo por día.

Espectáculos de recreo de cualquier clase (circo, etc): 0,20€ por metro cuadrado y día.

En todo caso los enganches y consumo de electricidad, agua, etc por cuenta del solicitante.

Otros aprovechamientos, andamios, contenedores obra, material construcción, etc.:

-Primer mes por metro cuadrado y día: 0,15 euros.

-Segundo mes y siguientes por día: 0,056 euros.

-Tasa mínima: 20,0 euros

Por utilización aprovechamientos para actividades económicas que presten un servicio que redunde en el beneficio de los vecinos: Por cada m² al mes o fracción: 1,02 €/mes

Ocupación de grúa para construcción, suelo y vuelo, al mes: 153,00 euros.

Vallas publicitarias: 408,00 euros/mes.

Aprovechamientos especiales del subsuelo, por año:

-Otros aprovechamientos: 28,56 euros/m².

Aprovechamientos especiales del vuelo, metro cuadrado mes: 0,16 euros.

OTRAS TASAS Y PRECIOS

Alquiler kiosco viejo (escenario viejo):

-Por día, sin toldo: 138,00 euros.

-Por día, con toldo: 212,35 euros.

Alquiler kiosco nuevo: No se alquila.

Fianza alquiler kiosco, un día de alquiler.

El alquiler será único con independencia de las plataformas que se lleven (a este coste hay que añadir el de los empleados municipales en el montaje y desmontaje): 425 euros.

Estarán exentas de estas tasas los grupos políticos y aquellos grupos culturales que actúen dentro del programa de actividades culturales de Huarte, excepto cuando los actos organizativos generen ingresos económicos, en estos casos deberán abonar las tasas de alquiler y fianza.

Alquiler de frontón, para actividades no deportivas:

-Por día: 188,70 euros.

-Montaje y desmontaje lámina de protección suelo, 122,40€ (incremento del 15% para trabajos realizados en festivos).

-Por día, fianza para limpieza, rotura de objetos y cualquier desperfecto ocasionado, etc.: 425,00 €.

Estarán exentas de estas tasas los grupos culturales y asociaciones que figuren inscritos en el registro de asociaciones de Huarte y actúen dentro del programa de actividades culturales de Huarte y los grupos políticos. Excepto cuando los actos organizativos generen ingresos económicos, en estos casos deberán abonar las tasas de alquiler y fianza.

Venta de diversos artículos:

-Venta de pegatinas:

-Pequeñas: 1,10euros.

-Grandes: 1,65 euros.

-Venta de planos:

-Planos callejeros: 0,00 euros.

-Venta de láminas:

-Láminas: 37,55 euros.

-Venta de libros:

-Libro de fotografías de Huarte: 10,00 euros.

-Huarte en el Camino de Santiago: 3 euros.

-Las parroquias de Huarte, historia y Huarte: 6 euros.

-Encuesta toponímica: 5 euros.

-Encuesta etnográfica de la Villa de Huarte: 5 euros.

-Grabado y fotografía en la era digital: 5 euros.

- Emigración, urbanismo y arquitectura en Huarte, 5 euros.
 - Lote de los 7 libros: 30 euros.
 - Alquiler de salas, pleno, bodas, actos civiles, defunciones: 90,00 euros.
 - Alquiler biblioteca, precio hora: 67,00 euros.
 - Sala Cultura y otros locales, para vecinos empadronados 26,50 euros/hora.
 - Salas Cultura y otros locales para no vecinos 35,00 euros/hora.
 - Utilización del piano fuera de horas lectivas por músicos profesionales 12,75 euros/sesión: LA GESTIÓN Y EL COBRO SE TRANSFIERE A LA ESCUELA DE MÚSICA
 - Internet en casa de cultura y gaztetxe
 - Primera media hora: exento.
 - Segunda media hora 1,15 euros.
 - Cine/teatro/actuaciones:
 - Espectáculos dirigidos a familia: 1,00 euros
 - Espectáculos dirigidos a público juvenil y adulto 3,00 euros
- ORDENANZA REGULADORA DE ANIMALES**
- Recogida de animales potencialmente peligrosos 36,00 euros.
 - Día de estancia 3,60 euros.
 - Licencia de animal peligroso 52,00 euros.

PATRONATO DE DEPORTES. TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

PISCINAS - POLIDEPORTIVO/IGERILEKUAK-KIROLDEGIA

ENTRADA DIARIA INSTALAC. DEPORTIVAS UGARRANDÍA/UGARRANDIA KIROL INSTALAZIOETARAKO SARRERA

	VERANO		INVIERNO	
	LABORABLES	FESTIVOS	LABORABLES	FESTIVOS
ENTRE 4 Y 13 AÑOS	3,5 €	4,0 €	4,0 €	5,0 €
ENTRE 14 Y 17 AÑOS	6,0 €	7,0 €	7,0 €	8,5 €
ENTRE 18 Y 64 AÑOS	7,5 €	9,0 €	9,0 €	11,0 €
MAYOR DE 65 AÑOS	3,5 €	4,0 €	4,0 €	5,0 €

ABONOS DE VERANO/UDAKO ABONOAK : 3 MESES (15/06/2011 AL 15/09/2011)

	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
	ENTRE 4 Y 13 AÑOS	47,0 €
ENTRE 14 Y 17 AÑOS	78,0 €	92,5 €
ENTRE 18 Y 64 AÑOS	130,0 €	154,0 €
MAYOR DE 65 AÑOS	47,0 €	55,5 €

ABONO DE INVIERNO/NEGUKO ABONOAK : Aplicable (01/01/2011 AL 31/12/2011). **Excepto temporada de verano. Mayor de 18 años.**

ABONO TRIMESTRAL	
LUNES A VIERNES DE 09 A 16 HRS	
EMPADRONADO	100,0 €
NO EMPADRONADO	118,0 €

SOCIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS/KIROL INSTALAZIOETAKO BAZKIDEAK

	ENTRATICO	ENTRATICO
	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADO
ENTRE 0 Y 3 AÑOS	36,5 €	73,0 €
ENTRE 4 Y 13 AÑOS	36,5 €	73,0 €

ENTRE 14 Y 17 AÑOS	101,0 €	202,0 €
ENTRE 18 Y 64 AÑOS	168,5 €	336,5 €
MAYOR DE 65	60,5 €	121,0 €

Nota informativa: Los menores de 4 años pueden entrar en la instalación hasta los cuatro años sin obligatoriedad de abonarse. Si se abonan antes de los 4 años también pagan entrático. Sin embargo, para beneficiarse de las tarifas de abonados, será necesario adquirir la misma condición, inscribiéndose en las instalaciones pagando el entrático correspondiente.

CUOTA MENSUAL DE LOS ABONADOS DE LAS INSTALACIONES, SEGÚN RENTA PER CÁPITA (RPC).

ENTRE 0 Y 3 AÑOS				
	RPC < 4000€ *	RPC < 7500€	RPC 7500-15000€	RPC > 15000€
Empadronado	0 €	0 €	0 €	0 €
No Empadronado				0 €
ENTRE 4 Y 13 AÑOS				
	RPC < 4000€ *	RPC < 7500€	RPC 7500-15000€	RPC > 15000€
Empadronado	1,8 €	3,3 €	3,6 €	4,0 €
No Empadronado				5,5 €
ENTRE 14 Y 17 AÑOS				
	RPC < 4000€ *	RPC < 7500€	RPC 7500-15000€	RPC > 15000€
Empadronado	4,4 €	7,9 €	8,7 €	9,6 €
No Empadronado				13,5 €
ENTRE 18 Y 64 AÑOS				
	RPC < 4000€ *	RPC < 7500€	RPC 7500-15000€	RPC > 15000€
Empadronado	7,2 €	13,0 €	14,4 €	15,9 €
No Empadronado				22,3 €
MAYOR DE 65 AÑOS				
	RPC < 4000€ *	RPC < 7500€	RPC 7500-15000€	RPC > 15000€
Empadronado	2,6 €	4,7 €	5,2 €	5,8 €
No Empadronado				8,1 €

RPC "renta per cápita": ingresos unidad familiar (casilla 507 de la DR) / número miembros unidad familiar

* En el tramo de <4500 también podrán acceder los vecinos/as de Huarte que no son abonados de las instalaciones durante el año en curso, pero siempre sin adquirir la condición de abonados/as. Estas tasas tendrán una vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre. Para solicitarlas habrá que presentar la declaración de la renta 2009 (o documento oficial). De lo contrario se aplicará el importe correspondiente al tramo superior. Aquellos que ya la hayan presentado durante el año 2010 para la realización de alguna actividad deportiva, no es necesario que la vuelvan a presentar. La aplicación de las tarifas con descuento (tramos RPC menor de 15000€) se harán efectivas al mes siguiente de presentar la declaración de la renta, excepto a los que presentaron la renta en el año 2010 y a los que presenten en el mes de enero, que se harán efectivas en el recibo de enero.

PRECIO GORRO: 2,30 €/ UNIDAD

SERVICIOS EXTRAS ABONADOS/APARTEKO ZERBITZUAK ABONATUENTZAT	
SAUNAS	1,60 € POR SESIÓN
MUSCUL.	22,30 € TRIMESTRAL

ABONO COMPLETO/ABONO OSOA : Incremento de 5,80 € al mes por acceso a todas las instalaciones (Saunas, Fitness)

EXPEDICION DE CARNÉTS/TXARTELEN EMATEA: Por nuevo, pérdida o deterioro se cobrarán 2,30 € por carné

TEMPORADA 10/11 - 10/11 DENBORALDIA

Los ABONADOS/as de las instalaciones deportivas Ugarrandía y Los EMPADRONADOS/as en el municipio pagarán la actividad según los ingresos reflejados en su declaración de la renta del año 2009, estableciéndose tres tramos diferentes: para renta per cápita inferior a 7500, entre 7500-15000, y mayor de 15000. (Ver en la tabla la cuota correspondiente a cada tramo).

Los EMPADRONADOS/as y ABONADOS/as que no presenten una fotocopia de la declaración de la renta en las oficinas del Patronato de Deportes en el plazo estipulado se les aplicará el importe correspondiente al tramo superior.

El plazo de presentación de la declaración de la renta será del 1-12 de septiembre. FUERA DE PLAZO NO SE ADMITIRÁ NINGUNA DECLARACIÓN, excepto para aquellas personas que se les confirme la plaza posteriormente, que dispondrán de 48 horas para la presentación de la declaración. La renta per cápita se calcula dividiendo el importe de la casilla 507 de la Declaración de la Renta entre el número de miembros de la declaración. El pago de las actividades se realizará en un único plazo en los cursos trimestrales; y en dos plazos en las actividades anuales (octubre y febrero).

	MENORES 18 AÑOS			
	RPC < 7500€	RPC 7500-15000€	RPC > 15000€	
Empadronado	40 €	65 €	81 €	
Abonado	30 €	48 €	60 €	
No Empadronado				97 €

	ADULTOS 2h			
	RPC < 7500€	RPC 7500-15000€	RPC > 15000€	
Empadronado	87 €	104 €	122 €	
Abonado	65 €	78 €	91 €	
No Empadronado				174 €

	ADULTOS 3h			
	RPC < 7500€	RPC 7500-15000€	RPC > 15000€	
Empadronado	130 €	156 €	182 €	
Abonado	98 €	117 €	137 €	
No Empadronado				260 €

	>65 AÑOS 2 HORAS			
	RPC < 7500€	RPC 7500-15000€	RPC > 15000€	
Empadronado	43 €	69 €	87 €	
Abonado	33 €	52 €	65 €	
No Empadronado				174 €

	>65 AÑOS 3 HORAS			
	RPC < 7500€	RPC 7500-15000€	RPC > 15000€	
Empadronado	65 €	104 €	130 €	
Abonado	49 €	78 €	98 €	
No Empadronado				260 €

	PILATES			
	RPC < 7500€	RPC 7500-15000€	RPC > 15000€	
Empadronado	174 €	208 €	243 €	
Abonado	130 €	156 €	182 €	
No Empadronado				347 €

	ACUAEROBIC			
	RPC < 7500€	RPC 7500-15000€	RPC > 15000€	
Empadronado	113 €	135 €	158 €	
Abonado	85 €	102 €	118 €	
No Empadronado				226 €

	NATACION MENORES DE 18 AÑOS			
	RPC < 7500€	RPC 7500-15000€	RPC > 15000€	
Empadronado	35 €	56 €	71 €	
Abonado	26 €	42 €	53 €	
No Empadronado				99 €

	ADULTOS NATACION			
	RPC < 7500€	RPC 7500-15000€	RPC > 15000€	
Empadronado	74 €	89 €	104 €	
Abonado	56 €	67 €	78 €	
No Empadronado				126 €

	NATACION > 65			
	RPC < 7500€	RPC 7500-15000€	RPC > 15000€	
Empadronado	37 €	59 €	74 €	
Abonado	28 €	44 €	56 €	
No Empadronado				126 €

ACTIVIDADES VERANO 2011

	NATACION Y TRIATLON MENORES DE 18 AÑOS			
	RPC < 7500€	RPC 7500-15000€	RPC > 15000€	
Empadronado	32,0 €	51,0 €	63,5 €	
Abonado	24,0 €	38,5 €	48,0 €	
No Empadronado				89,0 €

	ADULTOS NATACION			
	RPC < 7500€	RPC 7500-15000€	RPC > 15000€	
Empadronado	67,0 €	80,0 €	93,5 €	
Abonado	50,0 €	60,0 €	70,0 €	
No Empadronado				113,5 €

	NATACION > 65			
	RPC < 7500€	RPC 7500-15000€	RPC > 15000€	
Empadronado	33,5 €	53,5 €	67,0 €	
Abonado	25,0 €	40,5 €	50,0 €	
No Empadronado				113,5 €

**ALQUILER INSTALACIONES (1 HORA)/INSTALAZIOEN ALOKAIURUA (ORDU BAT)
FRONTÓN PLAZA/PLAZAKO FRONTOIA**

	ABONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
Con Luz	11,0 €	13,0 €	15,0 €
Sin Luz	5,0 €	5,5 €	6,5 €

C.F. HIERBA ARTIFICIAL

	ABONADOS	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO	LUZ AB-EMP-NO EMP
1 Hora	37,0 €	55,5 €	73,5 €	10,5 €
2ª H. Consecutivas y siguientes	24,5 €	37,0 €	49,0 €	10,5 €
PARTIDO OFICIAL BOSCOS	102,0 €			10,5 €
PARTIDO OFICIAL FUT 7	71,5 €			10,5 €

PISTA TENIS/TENISEKO PISTA

	ABONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
	3,5 €	4,0 €	5,0 €

FRONTÓN POLIDEP./KIROLDEGIKO PILOTALEKUA

	ABONADO	ABONADO + NO ABONADO
Alquiler Con Luz	6,5 €	9,5 €
Alquiler Sin Luz	2,5 €	4,0 €
Sin Alquiler Con Luz	4,0 €	X

FRONTÓN POLIDEP. PEQUEÑO/KIROLDEGIKO PILOTALEKU TXIKIA

	ABONADO
Alquiler Con Luz	2,5 €
Alquiler Sin Luz	0,0 €

PISTA POLIDeportiva/KIROLDEGIKO PISTA

ABONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO	EQ.CAT. NAC
8,50 €	25,00 €	49,50 €	79,00 €

PISTA FUTBOL SALA-BALONCESTO PATIO ESCUELAS/ESKOLAKO FUTBOLA ETA SASKIBAOLI PISTA

ABONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO	CON LUZ
15,50 €	18,50 €	31,00 €	3,50 €

ALQUILER SALAS COLECTIVOS AJENOS/ARETOEN ALOKAIURUAK KANPOKO TALDEEI

	DIA	HORA
SALA MULTIUSOS (1)	379,0 €	33,0 €
SALAS 2 Y 3	227,5 €	20,0 €
SALA 4	151,5 €	13,5 €

Los precios se refieren a la utilización sala / día, pudiéndose establecer a criterio del Patronato de Deportes un ajuste proporcional para utilizaciones inferiores a las señaladas.

ALQUILER PISCINA

PRECIO CALLE (colectivo)	HORA (más de 10 reservas)	HORA (menos de 10 reservas)
PISCINA GRANDE	19,0 €	38,0 €
PISCINA APRENDIZAJE	11,5 €	23,0 €

TEMPORADA 11/12 - 11/12 DENBORALDIA

Los ABONADOS/as de las instalaciones deportivas Ugarrandía y Los EMPADRONADOS/as en el municipio pagarán la actividad según los ingresos reflejados en su declaración de la renta del año 2010, estableciéndose tres tramos diferentes: para renta per cápita inferior a 7500, entre 7500-15000, y mayor de 15000. (Ver en la tabla la cuota correspondiente a cada tramo).

Los EMPADRONADOS/as y ABONADOS/as que no presenten una fotocopia de la declaración de la renta en las oficinas del Patronato de Deportes en el plazo estipulado se les aplicará el importe correspondiente al tramo superior.

El plazo de presentación de la declaración de la renta será el que se establezca en su momento, y será publicado en la página web y en los tabloneros de anuncios oportunos. FUERA DE PLAZO NO SE ADMITIRÁ NINGUNA DECLARACIÓN, excepto para aquellas personas que se les confirme la plaza posteriormente, que dispondrán de 48 horas para la presentación de la declaración. La renta per cápita se calcula dividiendo el importe de la casilla 507 de la Declaración de la Renta entre el número de miembros de la declaración.

MENORES 18 AÑOS				
	RPC < 7500€	RPC 7500-15000€	RPC > 15000€	
Empadronado	41,0 €	66,5 €	83,0 €	
Abonado	31,0 €	49,0 €	61,5 €	
No Empadronado				99,0 €

ADULTOS 2h				
	RPC < 7500€	RPC 7500-15000€	RPC > 15000€	
Empadronado	89,0 €	106,5 €	124,5 €	
Abonado	66,5 €	80,0 €	93,0 €	
No Empadronado				177,5 €

ADULTOS 3h				
	RPC < 7500€	RPC 7500-15000€	RPC > 15000€	
Empadronado	133,0 €	159,5 €	186,0 €	
Abonado	100,0 €	119,5 €	140,0 €	
No Empadronado				265,5 €

>65 AÑOS 2 HORAS				
	RPC < 7500€	RPC 7500-15000€	RPC > 15000€	
Empadronado	44,0 €	70,5 €	89,0 €	
Abonado	34,0 €	53,5 €	66,5 €	
No Empadronado				177,5 €

>65 AÑOS 3 HORAS				
	RPC < 7500€	RPC 7500-15000€	RPC > 15000€	
Empadronado	66,5 €	106,5 €	133,0 €	
Abonado	50,0 €	80,0 €	100,0 €	
No Empadronado				265,5 €

PILATES				
	RPC < 7500€	RPC 7500-15000€	RPC > 15000€	
Empadronado	177,5 €	212,5 €	248,0 €	
Abonado	133,0 €	159,5 €	186,0 €	
No Empadronado				354,0 €

ACUAEROBIC				
	RPC < 7500€	RPC 7500-15000€	RPC > 15000€	
Empadronado	115,5 €	138,0 €	161,5 €	
Abonado	87,0 €	104,5 €	120,5 €	
No Empadronado				231,0 €

NATACION MENORES DE 18 AÑOS				
	RPC < 7500€	RPC 7500-15000€	RPC > 15000€	
Empadronado	36,0 €	57,5 €	72,5 €	
Abonado	27,0 €	43,0 €	54,5 €	
No Empadronado				101,0 €

ADULTOS NATACION				
	RPC < 7500€	RPC 7500-15000€	RPC > 15000€	
Empadronado	75,5 €	91,0 €	106,5 €	
Abonado	57,5 €	69,0 €	80,0 €	
No Empadronado				129,0 €

NATACION >65				
	RPC < 7500€	RPC 7500-15000€	RPC > 15000€	
Empadronado	38,0 €	60,5 €	75,5 €	
Abonado	29,0 €	45,0 €	57,5 €	
No Empadronado				129,0 €

2- Ratificar la conformidad de las tasas del Patronato de Música que fueron aprobadas en sesión de la Junta de 25 de mayo de 2010 en referencia al curso 2010-11 así como la propuesta de tasas aportadas por la el Patronato de Deportes para el curso 2010-11.

3- El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2011.

4- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL De Navarra.

En explicación de voto, intervienen:

D. Juan Ignacio Barberena que explica que son las tasas mejores que hemos podido aprobar porque son fruto del consenso, próximo al IPC y en la línea de lo anterior con marcado sentido social. Además las tasas del Patronato de Deportes se han adaptado a tramos de renta y por ello son también sociales como las demás tasas.

Interviene D. Xanti Kiroga quien dice que nos felicitamos por ser capaces de hacerlo por unanimidad y en este momento más. En un momento inicial plantear que fuera según IPC se acerca bastante a la realidad, valorando que se inició con las tasas de abonados y abonadas de Música y se ha seguido en las demás tasas municipales. Se extiende ahora a más personas y se llega a las personas de menos capacidad económica. Es para estar satisfechos en lo que los ingresos se refiere y se podrá mantener el nivel de gasto social en lo que se debe mantener. Hay que conseguir que cada uno aporte a la Comunidad en la medida de su capacidad económica.

D. Iñaki Crespo comentando que se nota más tras la negociación ya que creemos que la crisis está afectando a todos los vecinos. Nos parece importante no subir la contribución. Se han acercado posturas y nos parece más adecuado 1,8 y las plusvalías 6%. Estamos muy satisfechos de las tasas del Patronato de Deportes que van a ser más justas. Se aplican por tramos de renta y estamos satisfechos por ello.

Por último, el Sr. Alcalde dice que todos estamos contentos y ha primado lo que queríamos que fuera el consenso general. Hay que pensar también en proteger las cuentas de este Ayuntamiento como entidad de gestión del pueblo.

QUINTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de Ordenanza de las utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales de la vía pública y terrenos del común en suelo, vuelo y subsuelo.

A propuesta de todos los concejales, se deja el tema sobre la mesa para tratarlo en Comisión de Urbanismo.

SEXTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para aprobar las Modificaciones presupuestarias nº 9 y 10/2010 del ejercicio 2010.

Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y a continuación,

Y por UNANIMIDAD

Visto el informe sobre modificaciones al presupuesto ordinario del año 2010 (MP: 9/2010) emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 9 de diciembre,

Conforme con lo previsto en los artículos 214.1 LF 2/1995 Haciendas Locales y 35 DF 270/1998, de 21 de septiembre, los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, previo informe de la intervención. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

SE ACUERDA

1- Aprobar las siguientes modificaciones presupuestarias:

MP 9/2010

Modalidad: SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-423-48200	CUOTA ESCUELAS DE MÚSICA	60,00
TOTAL		60,00
FINANCIACIÓN: BAJAS DE OTRAS PARTIDAS DE GASTO		
PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-423-21500	MANTENIMIENTO Y RESPOSICIÓN DE INSTRUMENTOS	60,00
TOTAL		60,00

MP 10/2010

Modalidad: SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-0110-91306	AMORTIZACIÓN CAJA NAVARRA	20.758,21
TOTAL		20.758,21
FINANCIACIÓN: BAJAS DE OTRAS PARTIDAS DE GASTO		
PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-1210-12000	PERSONAL FUNCIONARIO OFICINAS GENERALES	6.444,50
1-1210-13000	PERSONAL FUNCIONARIO OFICINA GENERALES INTERVENTORA RESPONSABLE ÁREA	613,10
1-6110-13100	ECONOMICA	909,85
1-4320-12000	PERSONAL FUNCIONARIO SERV. MÚLTIPLES	944,48
1-4320-13000	PERSONAL LABORAL FIJO SERVICIOS MÚLTIPLES	1.132,24
1-4513-13000	TÉCNICO DE EUSKERA	885,84
1-3130-13100	TECNICO DE IGUALDAD	393,17
1-4512-13100	TECNICO DE JUVENTUD Y ANIMADORES	689,33
1-1210-13101	PERSONAL CONTRATADO OFICINAS GENERALES	1.275,14
1-4320-13100	PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS MÚLTIPLES	1.294,43
1-2220-13100	PERSONAL CONTRATADO AGENTES ALGUACILES	6.176,13
TOTAL		20.758,21

2- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, la probación por el Pleno de los expedientes de modificaciones inicial y definitiva de la citada modificación presupuestaria, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General.

3- De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre poner a disposición del público una copia del presupuesto y de esta modificación para su conocimiento y transcurrido el plazo legal, tras su publicación en el boletín oficial de Navarra, se publicará su aprobación definitiva.

SEPTIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para avalar una operación crediticia de la Sociedad urbanística Municipal de Areacea. (Expte. 2010PLEN0046)

Se vio la solicitud cursada por la Sociedad Municipal de Gestión urbanística Areacea interesando que este Ayuntamiento proceda a avalar el préstamo que se necesita concertar (tal como en el acta de la Junta de la Sociedad celebrada el día de hoy)

Fundamentos de Hecho

Las entidades locales, podría prestar su aval a cualquier operación de préstamo que concierten sus organismo autónomos o las sociedades mercantiles de ellas dependientes. El aval no podrá garantizar un porcentaje de crédito al de su participación en la sociedad.

Según informe emitido por la intervención de 9 de los corrientes, este Ayuntamiento podría avalar una operación de crédito que supusiera como máximo una carga financiera (intereses y amortización) que no superen la cantidad de 112.030,29 euros, correspondiente al ahorro neto positivo de este Ayuntamiento derivado del cierre de cuentas del año 2010.

Así el máximo aval a conceder y por tanto, el préstamo a concertar no podrá superar 1.522.528,20 euros

Fundamentos de Derecho

A tenor de lo establecido en el artículo 127 de la ley Foral 2/95 de 10 de marzo de las Entidades Locales de Navarra.

Esta Corporación ACUERDA POR UNANIMIDAD

- 1- Avalar a la Sociedad urbanística municipal Areacea la operación crediticia que supondría la concertación de un importe de hasta 1.522.528,20 euros.
- 2- Condicionar a la citada Sociedad para que proceda al reintegro de 600.000 euros que es una parte de la cantidad adelantada por este Ayuntamiento de Huarte durante el ejercicio de 2009.

OCTAVO.- Propuesta de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de la citada entidad. (Expte. 2010PLEN0045)

En este pleno se vuelve a traer dicho tema, ya que en el pleno de 25 de noviembre no alcanzó la mayoría absoluta ya que fueron 5 votos favorables y tienen que ser 6 votos, teniendo en cuenta que faltaba uno de los corporativos.

Se vio el documento repartido por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona interesando la modificación de determinados artículos de los Estatutos ahora vigentes, y en concreto, artículo 4, 5.1 c), d) y e), artículo 16.14 y artículo 20.15, supresión del apartado 2 de la D. Adicional 1ª, D. Adicional 2ª y D. Transitorias y párrafo 2 del artículo 39.

Plantea el Sr. Alcalde la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona conforme al texto del acuerdo adoptado en sesión de 27 de mayo de 2010.

Fundamentos de Derecho

Tal como se establece en el artículo 50 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Administración Local en su reforma por Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre.

Sometido el tema a votación:

VOTOS A FAVOR: 6 votos. 4 de GIH y 2 NA-BAI

VOTOS EN CONTRA: 2 de concejales no adscritos D. Xanti Kiroga y D. Andoni Muñoz

VOTOS EN BLANCO: 3 de Zubiarte.

En consecuencia **SE ACUERDA POR MAYORIA ABSOLUTA**

1- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en los artículos artículo 4, 5.1 c), d) y e), artículo 16.14 y artículo 20.15, supresión del apartado 2 de la D. Adicional 1ª, D. Adicional 2ª y D. Transitorias y párrafo 2 del artículo 39, tal como consta en el expediente.

2- Dar traslado de este acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

NOVENO.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

A continuación se detallan las resoluciones otorgadas desde la última sesión, a saber: De la Resolución N°. 64294 de 22/11/2010, a la N° 64324 de 16/12/2010.

DÉCIMO.- Aprobación definitiva de la Ordenanza de la Administración Electrónica. (Expte. 2010APOR0004)

En el periodo de exposición pública y a propuesta de la técnica de euskera municipal, se propone añadir en el artículo 5.I. el texto siguiente:

La Administración municipal velará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre del Vascongado, en la Ordenanza reguladora del uso y fomento del euskera en el ámbito municipal de Huarte, y en la demás normativa aplicable. En especial, se garantizará que todos los contenidos de las sedes electrónicas municipales se hallen tanto en castellano como en euskera, garantizando el derecho de la ciudadanía a relacionarse por medios electrónicos en cualquiera de ambas lenguas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta que en el boletín oficial de Navarra nº 139 de 15 de noviembre de 2010 se procedió a la publicación de la aprobación inicial sin que se hubieran presentado alegaciones.

Fundamentos de Derecho

A tenor de lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/90 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

1- Aprobar definitivamente la Ordenanza de la Administración Electrónica de Huarte.

2- Publicar íntegramente su texto en el boletín oficial de Navarra a los efectos pertinentes.

DECIMOPRIMERO.- Otros asuntos, previa su declaración de urgencia:

1.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y personal para la aprobación del calendario laboral del año 2011. (Expte. 2010PLEN0047)

El Sr. Alcalde da lectura al siguiente texto:

Considerando las previsiones contenidas en el Decreto Foral 624/1999, de 27 de diciembre, por el que se determina el cómputo anual de la jornada de trabajo de los empleados al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra sometidos al ámbito de aplicación del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, dictado al amparo del artículo 59 del referido Decreto Foral Legislativo.

Fundamentos de Derecho

Vista la ORDEN FORAL 782/2010, de 20 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueba el calendario laboral del año 2011 para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Considerando la documentación contenida en el expediente,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1.-Aprobar el calendario de días festivos entre semana durante el año 2011 para el personal al servicio del M.I. Ayuntamiento de Huarte, y sus organismos autónomos (a excepción del patronato de música cuyo consejo aprueba su propio calendario) tal y como se detalla a continuación.

1 de enero: Año Nuevo

6 de enero: Festividad de la Epifanía del Señor

21 de abril: Jueves Santo.

22 de abril: Viernes Santo.

25 de abril: Lunes de Pascua.

25 de julio: Santiago Apóstol

15 de agosto: Asunción de la Virgen

19, 20 y 21 de septiembre: Fiestas Patronales

12 de octubre: Fiesta Nacional

1 de noviembre: Festividad de Todos los Santos

3 de diciembre: San Francisco Javier, Día de Navarra

6 de diciembre: Día de la Constitución

8 de diciembre: Festividad de la Inmaculada.

26 de diciembre: Segunda fiesta de Navidad

27 de diciembre: San Juan Evangelista.

2- La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo en la Administración del Ayuntamiento de Huarte, queda fijado, de conformidad con el Decreto Foral 624/1999, de 27 de diciembre, en 1.592 horas efectivas de trabajo, se realizará de la siguiente forma:

a) La jornada diaria de trabajo de lunes a viernes tendrá, con carácter general, una duración de 7 horas y 20 minutos, excepto en el mes de febrero que tendrá una duración de 7 horas y 22 minutos.

b) Los días 7 de julio, 22 de septiembre y 23 de septiembre, la jornada laboral finalizará con una hora de antelación, esto es, a las 14.00 horas.

El servicio de Alguaciles que trabaje en el turno de tarde, los días 24 y 31 de diciembre, finalizarán su jornada a las 21:00 horas.

El personal al servicio del Ayuntamiento de Huarte que se encuentre durante cualquiera de estos tres días disfrutando de sus vacaciones, no tendrá derecho a compensarse esa hora.

3- Proceder a la publicación del Presente Acuerdo el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, así como, mediante edictos, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huarte.

4- Notificar a los/as Delegados/as de Personal y a los Jefes/as de Servicio.

DECIMOSEGUNDO.- Ruegos y preguntas.

Se plantea la declaración de urgencia de una moción que presenta el Grupo Independiente de Huarte, estimándose la urgencia por unanimidad. **(Expte. 2010MOCI0010)**

A continuación se da lectura a la misma por D. Iñaki Crespo, recogiendo lo siguiente:

“GIH quiere manifestar su absoluta disconformidad con la forma de proceder del Sr. Javier Basterra (Alcalde de este consistorio) como presidente de la comisión de personal y por lo tanto como jefe de personal del Ayuntamiento de Huarte.

A nuestro entender resulta totalmente evidente, después de más de tres años de legislatura, su incapacidad para gestionar los temas que conciernen al personal.

Todos los miembros de la comisión de personal hemos tenido ocasión de comprobar personalmente las formas tan "poco ortodoxas" del presidente de la comisión en cuanto a su forma de proceder en múltiples ocasiones lo que ha generado de forma habitual roces y malentendidos tanto entre los trabajadores /as como en la propia comisión de personal y en la mesa paritaria.

En ocasiones hemos visto como el Sr. Presidente evitaba llevar a efecto acuerdos tornados en comisión, lo cual ha generado problemas de índole laboral, que posteriormente han tenido que ser solucionados, con el desgaste que esto supone para todos /as.

Por otra parte estamos convencidos de que el enorme retraso que acumula la negociación del convenio de los trabajadores /as , recordemos que se llevan invertidos mas de tres años en el proceso, esta en gran parte, ligado a su forma de manejar estos temas.

Así pues acordamos:

- 1- Denunciar la actitud que el Sr. Basterra viene manteniendo como presidente de dicha comisión, actitud que como poco y siendo benévolo calificamos de inadecuada.
- 2- Solicitar la dimisión del Sr. Basterra como presidente de la comisión de personal del Ayuntamiento de Huarte.
- 3- Que se proceda a la mayor brevedad al nombramiento de un nuevo presidente para la comisión y conseguir así revertir esta lamentable situación que en nada beneficia a nuestro entender ni a los trabajadores /as, ni al consistorio de Huarte, ni por ende a nuestros vecinos

Acto seguido se procede al turno de explicación de voto.

Interviene D. Javier Basterra quien comenta que no pide que se retire la moción ni mucho menos y te agradezco que me la hubieras dejado ver antes para examinarla.

No considero que sea una de mis fuertes y lo admito, el tema de personal. Pero no admito que el convenio no salga por mis formas poco ortodoxas y creo que no tiene que ver con el convenio. Este arrancó hace tres años con pretensiones que no llegamos a acuerdo las ocho o nueve personas que estamos en ello. Pero el Alcalde como Presidente de la Comisión de Personal intenta defender los intereses del Pueblo. Quizá lucho a brazo partido, de forma poco adecuada pero intento defender los intereses del Ayuntamiento.

También si te refieres a otro hecho que ocurrió porque me negué a aceptar o que pensó la Comisión de Personal porque entendía que no era lo conveniente pero ahora también lo haría de nuevo porque considero que era lo que le convenía al Ayuntamiento. Si tengo que dar cuenta de ello podré hasta ser vehemente mientras una mayoría me convenza de que pueda hacerlo.

Entiendo que si hace falta un Presidente en la Comisión de Personal, no me duelen prendas si tu crees que lo puedes hacer mejor, te votaré, - No, replica D. Iñaki Crespo. Si alguno quiere hacerlo mejor, no intento acaparar puestos y si hay alguien que quiere hacerlo mejor.

Entiendo que votéis lo que creáis conveniente y sigo con mis principios. Y si me dicen los compañeros que deje la Alcaldía o la Comisión me iré. Si en algo fallo, me pondrá la normativa o ley en mi lugar. Pido que se someta a votación y lo que salga, salido.

Interviene D. Xanti Kiroga quien comenta que conocemos que GIH se presenta a las próximas elecciones y que por ello puede ser electoral. Entendemos que D. Javier Basterra tiene diferencias conmigo en temas de índole social, económico y de personal y que las mantenemos. Si que al mismo tiempo, sentimos las facilidades que ha podido dar el Alcalde como tal y como Presidente de la Comisión de Personal en las formas y contenidos donde son conocidos nuestras diferencias y que las mantenemos al día de hoy.

Entendemos que es inoportuna la presente moción, pero que puede servir para cambio de aptitud por parte del Presidente de la Comisión y respetar los compromisos adquiridos y que habrá que exigir. Votamos en contra conociendo de que se está hablando y que no se pretende facilitar sino instrumentalizar los errores que ha podido haber.

Se procede a la emisión de votos:

VOTOS A FAVOR: 3 de GIH (D. Iñaki Crespo, D. José Salas y Dña. Juana M. Soria)

VOTOS EN CONTRA: 2 de concejales no adscritos: D. Xanti Kiroga y D. Andoni Muñoz, 1 de Na-bai (Dña. Fabiola Paternain) y 3 de grupo Zubiarde.

VOTOS EN BLANCO, ABSTENCIÓN: D. Martin Astrain y D. Javier Basterra.

Por tanto, **es rechazada dicha moción.**

Acto seguido interviene D. Andoni Muñoz quien explica que estoy de acuerdo en el enunciado pero no en el resultado ya que igual no es el lugar ni el método. Debe servir para reflexionar de lo que ocurre en dicha Comisión con independencia de los problemas económicos. En absoluto creemos que la negativa de nuestro voto

debe servir no para refrendo sino que hay que reflexionar sobre lo que ocurre en dicha comisión que es algo que está ahí.

Interviene D. Iñaki Crespo comentando que en principio le produce tristeza por que el Presidente de la Comisión se reafirma en su manera de funcionar, no estamos de acuerdo pero iremos viendo. No es una moción electoralista aunque el momento es electoralista para todos y no nos escapamos ya que hemos dicho que nos presentamos pero no era el espíritu de la moción porque creemos que hay argumentos más que de sobra después de tres años de legislatura. Pero estoy contento ya que no sólo es cuestión de formas sino que ese es el menor de los problemas. Yo también soy vehemente pero no es el problema sin que es otro, cuando hay una votación, hay que aceptarlo y lo que se vota, de debe llevar a efecto. NO debe haber duda. Me entristece. Pero no voy a decir nada más.

Interviene el Sr. Alcalde comentando que acepta lo que se ha votado en conciencia y soy el primero que debo hacer cumplir así lo haré si hay acuerdo pero es distinto si no llegas a ese acuerdo y sin más, estáis todos invitados a un aperitivo abajo. Por mi parte, Iñaki, no me queda ningún resquemor en este asunto.

Felices Navidades. Gabon. Zorionak.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veintiuna horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que el Sr. Alcalde, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe